

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 12 de noviembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto, para señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la recepción del Interrogatorio de parte solicitado como prueba anticipada, para que sea absuelto por el señor **JOSÉ LUIS TORRES TELLO** en calidad de representante legal de **FUNDICIONES TORRES LTDA.** Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Prueba anticipada- Interrogatorio de parte
Demandante: José Eustacio Arciniegas
Demandado: Fundiciones Torres Ltda- Rep. Legal José Luis Torres Tello.
Radicación: 76-520-31-03-002-2020-00041-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el Interrogatorio de parte programado en este asunto para el día 28 de octubre de 2020, no fue posible absolver como quiera que se escuchó la voz de otra persona que contestó una de las preguntas antes que el interrogado, es así como el apoderado de la parte demandante solicito la suspensión de la audiencia a lo cual el despacho accedió, es por lo que se procede a reprogramar dicha actuación para realizarse en forma física.

Sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para el día 10 del mes de DICIEMBRE de **2020**, a las 2:00 P.M., para llevar en a cabo, en forma física en una de las salas de audiencia del Palacio de Justicia de Palmira, la recepción del Interrogatorio de Parte solicitado como prueba anticipada, para que sea absuelto por el señor **JOSÉ LUIS TORRES TELLO**, en calidad de representante legal de **FUNDICIONES TORRES LTDA.**

SEGUNDO: Por secretaría se surtirán los trámites para que se permita el ingreso al Palacio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

Firmado Por:

**LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e64689fb913c212988735f2fcf698cb58d8183fc7c93bc45c01bab7a9f3bd36**

Documento generado en 13/11/2020 08:27:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>